

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE JULIO DE 1987

Nº 20.847

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 59 de 9 de julio de 1987, por el cual se autoriza la Emisión de Bonos del Estado.

Decreto Nº 60 de 9 de julio de 1987, por el cual se autoriza la Emisión de Bonos del Estado.

AVISO Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

Decreto nº. 59

(De 9 de julio de 1987)

"Por el cual se autoriza la Emisión de Bonos del Estado"

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Organó Ejecutivo para que por conducta del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita Bonos del Estado a favor de la Caja de Seguro Social, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B.10,000,000.00), a un plazo de quince (15) años destinados para financiar el pago de los costos que le corresponden al Gobierno Central en el Sistema Integrado de Salud para la vigencia fiscal de 1987.

ARTICULO 2º: Los Bonos a que se refiere el Artículo anterior devengarán intereses desde el 1º de julio de 1987, cuya tasa anual no será mayor de nueve por ciento (9 por ciento).

ARTICULO 3º: Los Bonos a que se refiere este Decreto se pagarán por trimestre vencido, contados a partir del 1º de julio de 1987 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO 4º: Los Bonos a que se refiere este Decreto no serán negociables.

ARTICULO 5º: Acuérdase incluir en el Presupuesto General del Estado, las Partidas necesarias para atender al servicio de intereses y la redención de los docu-

mentos a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 6º: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un Plan de Pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en el presente Decreto.

ARTICULO 7º: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba con el refrendo del Contralor General de la República, los Bonos mencionados en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO 8º: La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO 9º: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO 10º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de
Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de
Obras Públicas,

ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de
Desarrollo Agropecuario,

HIRSNEL SUCRE

El Ministro de Comercio
e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$ 0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DECRETO NUMERO 60 (de 9 de julio de 1987)

"Por el cual se autoriza la Emisión de Bonos del Estado".

EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA:

Artículo Primero: Autorizar al Órgano Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita Bonos del Estado a favor de la Caja de Seguro Social, hasta por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL BALBOAS (\$ 6,700,000.00), a un plazo de quince (15) años destinados para financiar el pago que le corresponde al Gobierno Central del Fondo Complementario de Prestaciones Sociales de los Servidores Públicos del I.º de enero al 31 de diciembre de 1987.

Artículo Segundo: Los Bonos a que se refiere el artículo anterior devengarán intereses desde el 1.º de julio de 1987, cuya tasa no será mayor de nueve por ciento (9 p.c.).

Artículo Tercero: Los Bonos a que se refiere este Decreto se pagarán por trimestre vencido, contados a partir del 1.º de julio de 1987 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

Artículo Cuarto: Los Bonos a que se refiere este Decreto no serán negociables.

Artículo Quinto: Acuérdase incluir en el Presupuesto General del Estado, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere este Decreto.

Artículo Sexto: Facílitase a la Contraloría General de la República, al Minis-

terio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica, para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en el presente Decreto.

Artículo Séptimo: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los Bonos mencionados en el Artículo Primero de este Decreto.

Artículo Octavo: La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

Artículo Noveno: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7.º del Artículo 195 de la Constitución Política.

Artículo Décimo: Este Decreto comenzará regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Desarrollo
Agropecuario

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANNOIR

El Ministro de Comercio e

Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio se informa por este medio al público que mediante escritura pública No. 12978 del día 8 de julio de 1987, otorgada por la Notaría 3.ª del Circuito, de Panamá, se ha formalizado la operación de compra-venta mediante la cual el señor Carlos Lau Low, vende al Señor Alfonso Lau Low el establecimiento comercial denominada abarrotería y carnicería Belén, ubicada en Tocumen en la Calle Belén No. 26 de esta ciudad.

Atentamente,
CARLOS LAU LOW

L-323869

2da. publicación

PELIX ATENCIO VEGA, con cédula No. 9-60-721, residente en Cañacillos Abajo del distrito de Santiago, provincia de Veraguas, vende su negocio denominado CARNICERIA EL TORITO, ubicado en Calle 5ta. de Santiago de Veraguas al Señor ANTONIO ISAÍAS LAO AGUILAR, quien porta la cédula No.-2-127-380, residente en Aguadulce, provincia de Coclé.

BASE LEGAL: Artículo 777 del Código de Comercio.

L-368273

2da. publicación

AVISO

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio yo Alberto Mock Sam, con cédula de identidad No. PE-4-146, comunico al público en general que he vendido a la Sociedad Frutería Jenny, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público sección de Micropelículas Mercantil al Rollo 20841, Imagen 0030, Ficha 188021, el establecimiento denominado Mini Supermercado y Frutería Jenny No. 2, el cual está ubicado en Vía Argentina, No. 39, El Cangrejo, corregimiento de Bella Vista.

Esta venta se encuentra formalizada en la Escritura Pública No. 12801 de 6 de julio de 1987.

Panamá, 6 de julio de 1987.

ALBERTO MOCK SAM
Céd. 8-243-921

L-374454

2da. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A OSCAR ENRIQUE TEJADA PAIHUA de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO que en su contra ha interpuesto SIOMARA SOTILLO DE TEJADA (legal) ó XIOMARA SOTI-

LO DETEJADA (usual).

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de junio de 1987

El Juez,
Dra. ZOLA ROSA ESQUIVEL
(fdo.) Lic. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy (12) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Secretaria.

L-376158

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

SALVADOR DE LA IGLESIA DE LA ROSA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado SYDEIRA SAMANIEGO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 10. de julio de 1987.

(fdo.) Ldo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Segundo del Circuito,
Ramo Civil

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 10. de julio de 1987.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-374910)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA A:

El ausente, ELYS EDWIN ISAACS, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de DIEZ -10- días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Proceso de DIVORCIO que en su contra ha propuesto la señora GYPTIS DESTREE ATENCIO SANCHEZ, avisando que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas, se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de julio de 1987.

El Juez,
(fdo.) Ldo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es copia de su original. Panamá, 9 de julio de 1987.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-374861)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado CARLOS RUIZ PEREZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitre, quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS.....

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley

DECLARA:

Que está abierta en este Despacho el juicio de sucesión de quien en vida se llamó CARLOS RUIZ PEREZ, desde el día 14 de abril de 1958, fecha de su defunción.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su hijo NELSON HORACIO RUIZ CEDEÑO; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— La Juez, (fdo.) Lida. Olga Nelly Tapia de Reyes.— El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo.) Lida. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

La anterior es fiel copia de su original. Chitré, 16 de julio de 1987.

Esteban Poveda C.

Secretario

(L-374998)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 76

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de WISLES CONSTAINE HOLNESS GADISHORE o WISLES HOLNESS GADISHORE (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuyo parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá; 24 de junio de 1987.

VISTOS:.....

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de WISLES CONSTAINE HOLNESS GADISHORE o WISLES HOLNESS GADISHORE (q.e.p.d.) desde el 2 de diciembre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros MAVIS MONICA CAMPBELL, en su calidad de cónyuge.

TERCERO: Y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el art. 1534 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al LIC. LUIS A. SHIRLEY, como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

(fdo.)...El Juez...LIC. ELIECER

IZQUIERDO PADILLA.

(FDO)...EL SECRETARIO...LIC.

JOSE DE J. PINILLA.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 24 de junio de 1987

EL JUEZ:

LIC. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

LIC. JOSE DE J. PINILLA

SECRETARIO

L-374262

Única Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Lida. MELINA ROBINSON ORO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso de remate al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra ANDRES AVELINIO RODRIGUEZ URRIOLO se ha señalado el día 12 de agosto de 1987, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en

pública subasta de la finca No. 70844 que a continuación se describe:

"FINCA 70844, inscrita al Folio 62, del Tomo 1724, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1 en dirección Sur, 18 grados 50 minutos, 54 segundos Este, y con distancia de 12 metros 97 centímetros, se llega al punto No. 2, en dirección Sur, 70 grados, 58 minutos 23 segundos Oeste y con una distancia de 19 metros, 22 centímetros, se llega al punto No. 3, colinda por ese lado con el lote No. 6-10, partiendo del punto No. 3, en dirección Norte, 18 grados 26 minutos, 54 segundos Oeste, y con distancia de 12 metros, 89 centímetros se llega al punto No. 4, colinda por ese lado con el lote No. 6-6, partiendo del punto No. 4 en dirección norte, 70 grados, 45 minutos 00 segundos Este, y con distancia de 19 metros, 13 centímetros, se llega al punto No. 1, punto de partida, colinda por ese lado con No. 6-12.

SUPERFICIE: 248 metros cuadrados 805 centímetros.

GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES:

a) Dada en primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMA, S.A., por la suma de B.10,000.00.

b) Zofia Rosa Esquivel V. Juez Segundo del Circuito por Auto de fecha del 6 de septiembre de 1985, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley con motivo del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por EMMA, S.A. contra ANDRES AVELINIO RODRIGUEZ URRIOLO "DECRETA EMBARGO" sobre la finca de propiedad del demandado hasta la cuantía de B.8,517.86".

Servirá de base para el remate la suma de ocho mil quinientos diecisiete con ochenta y seis centésimos de balboa (B.8,517.86), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar el diez por ciento (10 p.c.) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirá las pujas y repujas, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado, hasta adjudicar el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por De-

creta Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

(fdo)

Lidia, Melina Robinson Oro.

Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 14 de julio de 1987

Lidia A. de Ramas

Secretaria

L-374743

Unica Publicación.

AVISO DE REMATE

LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el JUICIO ESPECIAL DE AUTORIZACION DE VENTA DE UN BIEN INMUEBLE DE UN MENOR interpuso por MARGARITA PARDO VIUDA DE MURILLO, se ha señalado el día diecisiete (17) de agosto mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en público subasta de la Finca que detalla mos a continuación:

"FINCA No. 9163, inscrita al Rollo 529, documento 1, de la SECCION DE LA PROPIEDAD de la Provincia de Colón, sobre la cual posee título constitutivo de Dominio JOYAS CONCORD INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., la cual tiene un valor registrado de B.200.000.00.- GRAVAMENES: Restricciones de la Ley.- Que consiste en edificio que consta de una planta baja, entrepiso una planta alta, piso de concreto, techo de carriolas de acero galvanizado, paredes de bloques repelladas de cemento y pintadas, con una superficie de 110 metros cuadrados con 40 decímetros. SUPERFICIE: 307 metros cuadrados, situado en el Corregimiento de Barrio Sur, Distrito y Provincia de Colón.-Que el primer propietario fue Iarso enterprises, s.a., quien la vende a RODRIGO MURILLO PARDO quien la

vende a sus actuales propietarios, los menores ANDRES FELIPE MURILLO PARDO, JENNY MARGOT MURILLO Y RODRIGO MURILLO SANCHEZ.

Servirá de base para el remate la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B.200.000.00), que representa la totalidad del avalúo, y se admitirán posturas por la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10 p.c.) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse por suspensión en los términos en el día antes señalado, por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso al público en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).
(fdo) Lic. Minnie Zachrisson de Vidal.
ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 14 de julio de 1987

L-374739

Unica Publicación

AVISO DE REMATE

Carlos M. Ramírez-Blázquez T., Secretario dentro del Proceso por Cobro Coactivo interpuso por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Marcos A. Flores, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Proceso por Cobro Coactivo interpuso por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Marcos A. Flores, se ha señalado el día treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que dentro de las horas hábiles tenga lugar

el Remate del bien mueble de propiedad del demandado que se describe a continuación:

Toyota, modelo Dyna de 1981, accionado por motor diesel de 4 cilindros No. 0462797, con plataforma de metal, matrícula No. 8C-5521/87. El mismo se encuentra en regular estado.

Avalúo: B.2.500.00, tipo de vehículo: Camión. Servirá de Base para el Remate la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B.2.500.00)-, que corresponde a la totalidad del Avalúo dado al bien mueble por los Peritos, y será postura admisible aquella que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el diez por ciento (10%) de la Base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado de dicha Institución.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 37 de la ley 20 de abril de 1975:

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al Público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se, fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Carlos M. Ramírez-Blázquez T. Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

LICITACIONES:

RESOLUCION No. 07-87

EL COMITE EJECUTIVO

DEL

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), creado por medio de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, es una empresa estatal que tiene como finalidad planificar, dirigir, mejorar, extender y operar los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales;

Que este Comité Ejecutivo, por medio de la Resolución No. 11-86 del 10. de julio de 1986, instruyó al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones para que reestructurara el proyecto de expansión de nuevas centrales telefónicas, se hicieran los cambios más convenientes desde el punto de vista técnico y operativo del INTEL y lo autorizó para que una vez realizado lo anterior procediera a convocar la Licitación Pública correspondiente;

Que el 14 de noviembre de 1986, a las diez de la mañana, se celebró la Licitación Pública No. 05-86 "para el suministro e instalación de todo el equipo, piezas de repuesto (módulos y submódulos), herramientas, equipos de medición, materiales, mano de obra, servicios de asesoría técnica y de mantenimiento, capacitación documentación técnica y de mantenimiento, y todos los demás servicios necesarios para la entrega, aptas para servicio, de las centrales telefónicas digitales, tipo "SPC", integradas al sistema telefónico nacional e internacional de la República de Panamá;"

Que la Licitación Pública No. 05-86 fue declarada desierta mediante Resolución No. 16-86 de 17 de noviembre de 1986, porque fueron rechazadas en el acto de la Licitación Pública todas las propuestas presentadas, ya que ninguna de ellas cumplió con todos los requisitos fundamentales exigidos en este acto y se autorizó al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones la celebración de la Segunda Convocatoria de esta Licitación Pública;

Que en virtud de lo anterior el 12 de diciembre de 1986 a las diez de la mañana se celebró la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública No. 05-86 y se recibieron las siguientes ofertas:

Precio Total
CIF

10. Sistemas Electroindustriales de
Panamá, S. A./Siemens Aktien
gesellschaft de Berlín, Munich

Alemania Federal	US\$ 7,903,209.36
2o. Allied Products International Inc. Export & Import/Societa Italiana Telecomunicazioni S.P.A. de Italia	US\$ 8,232,030.00
3o. Sonitel, S. A./Teleindustria Ericsson, S. A., de México	US\$ 8,377.147.00
4o. Comunicaciones Electrónicas Internacionales, S. A./Nissho Iwai Corporation/NEC Corporation de Japón	US\$ 6,352,834.00

Que el precio oficial del INTEL fue B/7,000,000.00;

Que la oferta presentada por Agencias Patton, S. A./Compaigne Industrielle Des Telecommunications de Francia fue rechazada por el Representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro que presidió esta Licitación Pública, por incluir el valor del Centro de Operación y Mantenimiento que se había eliminado mediante la Addenda No. 4, por no haber cumplido con un requisito técnico fundamental (Reloj de Sincronismo) al ofrecer como alternativa el Reloj de Sincronismo solicitado el cual debía formar parte de la oferta básica;

Que en adición a lo anterior, el representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, tomando en cuenta el precio más bajo, adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No. 05-86 a la firma Comunicaciones Electrónicas Internacionales, S. A., / Nissho Iwai Corporation / NEC Corporation de Japón, por un total CIF de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,352,834.00);

Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No. 05-86, presidida por un funcionario del Ministerio de Hacienda y Tesoro e integrada por funcionarios del INTEL, en su Dictamen ha recomendado que esta Licitación Pública se adjudique definitivamente a la firma Comunicaciones Electrónicas Internacionales, S. A. /Nissho Iwai Corporation / NEC Corporation de Japón, por un total CIF de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,352,834.00), que incluye el precio de los equipos, instalación, repuestos, herramientas y equipos de medición;

Que la recomendación de la Comisión Evaluadora se fundamenta en las siguientes razones:

- "a. Por haber cumplido con todos los Requisitos Fundamentales Legales, Técnicos y Económicos/Financieros verificados en el Acto de Licitación Pública.
- b. Por haber cumplido con un porcentaje superior al noventa por ciento (90%) de los Requisitos Técnicos Generales, lo cual la convierte en una oferta técnicamente aceptable.
- c. Por ofertar el menor precio para la realización de la obra por

un monto de B/ 6,352.834.00 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Balboas), el cual resultó ser el 9.23 por debajo del precio oficial (B/. 7,000,000.00) y ofrecer el financiamiento más ventajoso al INTEL, sobre el 85% del monto total de la oferta, a una tasa de interés fija de 7% anual sobre saldos deudores, que resultó ser la tasa de interés más baja ofrecida".

Que el 20 de enero de 1987 se notificó a los representantes de las empresas participantes de la Licitación Pública No. 05-86 la presentación del dictamen de la Comisión Evaluadora, concediéndoles un término de cinco (5) días hábiles para solicitar a su costo copias del mismo y un término adicional de ocho (8) días hábiles, siguientes al término anterior para que presentaran las observaciones que considerasen oportunas, las cuales serían incorporadas al expediente;

Que al finalizar los términos anteriores, no se recibieron observaciones de las empresas participantes en la Licitación Pública No. 05-86;

Que luego de analizar la Licitación Pública No. 05-86 y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, este Comité Ejecutivo considera que la oferta de Comunicaciones Electrónicas Internacionales, S. A./Nissho Iwai Corporation/NEC Corporation de Japón, cumple con todos los requisitos exigidos por el INTEL, su costo es el más ventajoso y el financiamiento ofrecido resulta conveniente;

Que de acuerdo al artículo 49 del Código Fiscal, el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas o de aceptar la que más convenga a sus intereses;

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 8 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973 corresponde a este Comité Ejecutivo aprobar las adjudicaciones definitivas de las Licitaciones o Concursos de Precios por compras o gastos mayores de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00);

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO:

Adjudicar definitivamente la Licitación Pública No. 05-86 "para el suministro e instalación de todo el equipo, piezas de repuesto (módulos y submódulos), herramientas, equipos de medición, materiales, mano de obra, documentación técnica y de mantenimiento y todos los demás servicios necesarios para la entrega aptas para servicios de las centrales telefónicas digitales, tipo "SPC", integradas al sistema telefónico nacional e internacional de la República de Panamá, que representan un total de cuarenta mil (40,000) líneas telefónicas digitales nuevas, para el área metropolitana, a la empresa Comunicaciones Electrónicas Internacionales, S. A. / Nissho Iwai

Corporation / NEC Corporation de Japón, por ser esta la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y por consiguiente del Estado, por un total CIF de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 6,352,834.00), con financiamiento del 85% del monto total de la oferta, a una tasa de interés fija de 7% anual sobre saldos deudores.

Parágrafo:

De conformidad con el Capítulo III, parte II, página 30 del Pliego de Cargos de la Licitación Pública No. 05-86 el INTEL y el contratista efectuarán reuniones de ingeniería detallada, que es la etapa en la que el contratista y el INTEL, de común acuerdo, ultimarán todos los aspectos que incidan en la fabricación de los equipos, los trabajos de instalación y pruebas y/o funcionamiento y grado de servicio de los sistemas, sin que esto implique un incremento mayor del cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

ARTICULO SEGUNDO:

Autorizar al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, o en su defecto al Subgerente General, para que negocie con la firma señalada en el artículo anterior el contrato de compraventa, el financiamiento correspondiente y demás servicios adjudicados, en los términos más convenientes para los intereses del Instituto Nacional de Telecomunicaciones. y por consiguiente del Estado.

ARTICULO TERCERO:

La erogación correspondiente a esta adjudicación se deberá cargar a las partidas presupuestarias Nos:

2.74.1.1.0.01.39.301
2.74.1.1.0.01.41.301
2.74.1.1.0.01.42.301
2.74.1.1.0.01.44.301
2.74.1.1.0.01.46.301
2.74.1.1.0.01.47.301
2.74.1.1.0.01.51.301
2.74.1.1.0.01.51.301
2.74.1.1.0.01.51.301

ARTICULO CUARTO:

Notificar a los interesados la presente Resolución para los efectos del artículo 50 del Código Fiscal y del artículo 32 del Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985.

ARTICULO QUINTO:

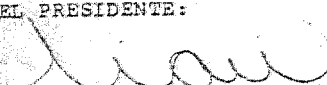
Contra la presente Resolución procede por la vía administrativa el recurso de reconsideración ante este Comité Ejecutivo y

de dicho recurso podrán hacer uso los interesados dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 20 de septiembre de 1973: Código Fiscal y Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

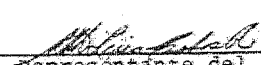
EL PRESIDENTE:


MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO:


Gerente General del Banco Nacional de Panamá


Ministro de Planificación y Política Económica


Representante del SITINTEL


Gerente General del INTEL


LA SECRETARIA

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante la Escritura Pública Nº 4824, de 26 de mayo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1987, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 122463, Rollo 21598, Imagen 0057, ha sido disuelta la sociedad "SANDYLAKE INC."

(L-372643
Única publicación.)

Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1987, a la Ficha 122065, Rollo 21598, Imagen 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "AUTOCINE OLIMPICO, S.A."

(L-372643
Única publicación.)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 5219 de 3 de junio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, re-

gistrada el 8 de junio de 1987, a la Ficha 152847, Rollo 21633, Imagen 0112, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "VENTON CORPORATION."

(L-372643
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18.001 de 6 de noviembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA:

149368 ROLLO: 19987 IMAGEN: 0185 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WEST INDIES Papyrus INC."

Panamá, 19 de noviembre de 1986

(L-247728
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18.000 de 6 de noviembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 20786 ROLLO: 19988 IMAGEN: 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EKELTIER GROUP INC."

Panamá, 19 de noviembre de 1986

(L-247728
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 17684 del 30 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 118230 ROLLO: 19974 IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "URFA INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 18 de noviembre de 1986

(L-247728
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 17629 del 29 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 004830 ROLLO: 19934 IMAGEN: 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NATIONAL ART INSTITUTE INC."

Panamá, 14 de noviembre de 1986

(L-247728
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 17480 del 27 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 76024 ROLLO: 19912 IMAGEN: 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VIROFOX INVESTMENTS S.A."

Panamá, 14 de noviembre de 1986

(L-247728
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 17028 del 21 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 181375 ROLLO: 19940 IMAGEN: 0041 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ARSAV S.A."

Panamá, 14 de noviembre de 1986

(L-247728
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18482 del 14 de noviembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 065219 ROLLO: 20063 IMAGEN: 0147 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TIANDOR INVESTMENTS INC."

Panamá, 26 de noviembre de 1986

(L-248743
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18484 del 14 de noviembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 082308 ROLLO: 20063 IMAGEN: 0147 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TEGENOR INVESTMENTS INC."

Panamá, 26 de noviembre de 1986

(L-248743
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18377 del 13 de noviembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049730 ROLLO: 20059 IMAGEN: 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PARSLEY INVESTMENTS S.A. PANAMA"

Panamá, 26 de noviembre de 1986

(L-248743
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18483 del 14 de noviembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 069321 ROLLO: 20065 IMAGEN: 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAPEDURA INVESTMENTS S.A."

Panamá, 27 de noviembre de 1986

(L-248743
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18481 del 14 de noviembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 080968 ROLLO: 20065 IMAGEN: 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JOMO CORPORATION"

Panamá, 27 de noviembre de 1986

(L-248743
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18885 del 19 de noviembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 092402 ROLLO: 20069 IMAGEN: 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALBURY DE COMERCIO S.A."

Panamá, 27 de noviembre de 1986

(L-248743
Única publicación.)

ACUERDO NUMERO 15 (31 de diciembre de 1986)

Lista de Candidatos para la formación del Cuerpo de Jurados de Conciencia que se inicia el primero de enero de 1987, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 115 de 1943

Viene de la Gaceta Oficial No. 20.846

264.- JURADO, ARGELIS M. DE - MPIO. DE EDUCACION Canal Once Tel. 23-6146, Cédula No. 8-95-808.

265.- JAEN, MARCELINO - MPIO. DE EDUCACION Dir. Secund. Acad. Tel. 62-2327, Cédula No. 8-67-971.

266.- JULIO, PATRICIA TURNER DE - MPIO. DE EDUCACION Esc. Nvo. Chorrillo, Tel. 25-4809 Céd. 8-107-140.

267.- JULIO, ZIRA DE - IPAT, Res. La Pulida 11 de octubre No. 58 Céd. 8-206-1619, Tel. 63-5895.

268.- JARA, ELBA - IFARHU, Seguimiento de Becas, Tel. 23-1213 Res. Calle 6a, Catedral No. 3-38, Apto. No. 3, Céd. No. 8-159-171.

269.- JOSEPH, VICTORIA - IFARHU, Sección de Recuperación Tel. 69-6666 ext. 133, Res. Avs. 11 de octubre, No. 452 B., Tel. no tiene, Cédula No. 8-140-542.

270.- JAEN, ENEIDA DE - IFARHU, Seguimiento de Crédito, Tel. 23-7874, Res. Río Abajo, Calle No. 8, Céd. 9-55-672.

— K —

271.- KOTWICK, TOMAS - MPIO. DE COMERCIO E IND., Artesanías Naf. (Parque Omar), Tel. 26-3203, Cédula No. N-15-179.

— L —

272.- LOAIZA, ROSA DE - MPIO. DE COMERCIO E IND., Despacho Superior, Tel. 27-4222 ext. 197, Céd. 8-106-356.

273.- LEGUISAMO, CARLOS - MPIO. DE COMERCIO E IND., Comercio Interior, Tel. 27-4222 ext. 115-118, Cédula No.

274.- LONDOÑO, LUIS - CORREOS Y TELEGRAFOS Tel.- Catedral, Res. Calle B Huerta Sandoval Edif. Cirujía Verde-224, Tel. Ofic. 28-1880, Céd. 5-12-1395.

275.- LOPEZ, AURELIO - CORREOS Y TELEGRAFOS Enc. Pastales, Tel. 61-5276, Res. Betania Calle El Dorado, Céd. 9-84-257.

276.- LEEQ., HECTORA - MPIO. DE HACIENDA Y TESORO, Aduanas, Tel. 32-6238, Res. Calle 25 Este No. 6-47, Céd. 8-51-880.

277.- LAW, ANGELA - BANQUE SU-DAMERIS, Suc. de Panamá, Ave. Balboa y Calle 41, Tel. 27-2777, Res. Via Argentina, Edif. Dn. Julio No. 9 6o. Piso, Tel. 64-0576, Céd. 8-228-841.

278.- LOO, AMELIA - BANQUE SU-DAMERIS, Suc. de Panamá, Ave. Balboa y Calle 41, Tel. 27-2777, Res. Ave. Carlos A. Mendoza No. 13-55, Tel. 22-4909 Céd. 8-238-225.

279.- LOO, ELIGIO - THE CHASE MANHATTAN Préstamos Hipotecarios, Tel. 63-5855, Res. Altos Betania, Calle 74-B casa 20 Tel. 61-3089 Céd. 8-184-1923.

280.- LOPEZ, ROBERTO - MPIO. DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, Juntos de Conciliación y Decisión, Tel. 62-4824 Res. San Miguelito, Belisario Porras, Céd. 5-12-728.

281.- LOPEZ, FRANCISCO J. - MPIO. DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, Direc. del Niño y la Familia, Tel. 25-5403 Res. Ave. 8a, Sur, 18-43, San Felipe, Céd. 8-184-1879.

282.- LOPEZ, SANTIAGO - MPIO. DE EDUCACION Inst. Com. Panamá Tel. 21-3717, Cédula 3-33-587.

283.- LEE, FELIPE JAIME - LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, Servicios Generales Tel. 27-4646 Ext. 133-160 Res. Calle 21, Este, Renta 10, Apto. 56 Céd. 8-219-1368.

284.- LUCERO, ERNESTO - INTEL, Dv. de Control Presupuestario, Tel. 64-7985, Res. Tumba Muerto, Edif. Tuiro, Apto. No. 2.9 Tel. 60-7939, Céd. No. 8-199-1460.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

285.- LEONARD, RAFAEL - IPAT Céd. 3-78-493.

286.- LORE ORTEGA, GLORIELA E - IPAT, Res. San Miguelito Las Andes No. 2, casa 352C, Tel. 67-8839, Céd. 8-367-914.

287.- LLOYD, ALEXIS DE - BANCO NACIONAL DE PANAMA, División Jurídica, Tel. 63-5151, Res. V. Porras, Altos del Golf 1130 Ave. Sur, Tel. 26-1372, Céd. 8-150-361.

288.- LAM, GLADYS DE - IFARHU, Presupuesto Tel. 69-6666 ext. 136 Res. Villa Cáceres, Chucunaque, Tel. No. 60-7055, Cédula No. 7-70-2553.

289.- LOMBARDO, NEDELKA - IFARHU, actualización Tel. 69-6666 ext. 133, Tel. Res. 22-9258, Cédula No. 8-355-125.

290.- LEZCANO, CECILIA - IFARHU, Procesamiento de Datos, Tel. 69-6666 ext. 143 Res. San Pedro, No. 2, Edif. 6 Apto. 21B, Cédula No. 8-239-41.

291.- LEREN, ANA ILISA - IFARHU, Relaciones Públicas, Tel. No. 23-7812, Res. La Laceria, Tel. 60-8409 Céd. 9-106-648.

292.- LASPRILLA, ZAIDA - IFARHU, Dirección Gral. Tel. 23-0505, Res. Calle 60, Obarría, Edif. Yudi, Apto. No. 2, Tel. 23-9509.

293.- LORD, ANAYANSI DE - IFARHU, Dvcar, Tel. 23-1060, Res. Calle Ramón Arias, Edif. Bromley-Bella Vista, Tel. 64-4641, Cédula No. 2-50-557.

294.- LOPEZ, ELVIA - IFARHU, Dvcar, Tel. 23-1080, Res. Calle Amelia Denis de Icaza, Tel. 67-3486, Céd. 8-132-941.

295.- LEOTEAU, CARMEN DE - IFARHU, Seguimiento de Crédito, Tel. 23-7874, Res. El Bosque No. 6 Cédula No. 8-69-97.